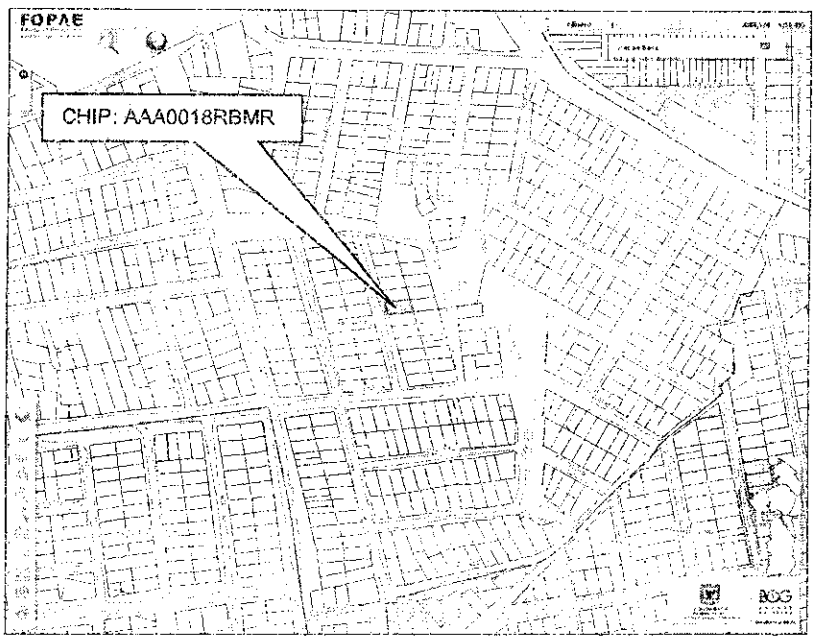
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2066
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER12664
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-50910

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
2.2 LOCALIDAD:	19 CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	69 – ISMAEL PERDOMO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN ISIDRO SECTOR CERRITO II
2.5 DIRECCIÓN:	CR 76 BIS # 60 – 28 SUR
2.6 CHIP:	AAA0018RBMR
2.7 FECHA DE VISITA:	OCTUBRE 13 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m²):	70 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por la Secretaría General de Inspecciones.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, la persona responsable del inmueble, permitió el ingreso por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso con un área aproximada de 70 metros cuadrados que se encuentra ubicada en la Carrera 76 Bis No. 60 – 28 Sur de la localidad de Ciudad Bolívar; en el momento de la visita se encontraba habitada y su uso predominante es de vivienda. La estructura principal de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) se clasifica como muros de carga de mampostería no reforzada sin capacidad de disipación de energía el cual no está permitido en zona de amenaza sísmica intermedia como se encuentra clasificada la ciudad de Bogotá; la cubierta es en teja ondulada metálica que se apoya en elementos de madera y éstos a su vez descansan sobre los muros de la edificación. En el lindero del costado sur se emplaza una edificación de un piso de mampostería sin refuerzo y en el lindero del costado norte se ubica una vivienda de tres pisos con muros enmarcados por columnetas de concreto reforzado. Tanto los muros internos como los externos se encuentran a la vista. El aspecto de la fachada y la ubicación general de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de la fachada principal se encuentra en buenas condiciones, no se observan grietas ni fisuras, la puerta de entrada y la ventana de fachada no tienen daños ni descuadres que indiquen problemas estructurales o asentamientos del suelo de fundación como se puede ver en la fotografía 1.

Los muros interiores no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural; no se detectaron problemas de humedades. La placa de contrapiso está en buen estado, no presentan fracturas, agrietamientos o deflexiones. La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas metálicas se encuentran en buen estado. El estado actual de estos elementos se puede observar en las fotografías 2 a 5.

Es de anotar que en el lote vecino del costado oriental se realizaron excavaciones con el fin de nivelar la totalidad del lote, generando un talud de corte vertical de 3 metros de altura aproximadamente contra el patio posterior de la edificación objeto del presente concepto poniendo en riesgo las zonas cercanas al talud. Las condiciones del talud se pueden ver en las fotografías 6 y 7.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los muros los cuales hacen parte del sistema de soporte de cargas. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, debido a las excavaciones que se adelantan en el lote vecino del costado oriental puede existir inestabilidad en el talud de corte vertical afectando la estabilidad de la edificación.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación



Foto 2. Estado actual de los muros interiores



Foto 3. Muros interiores sin grietas ni fisuras

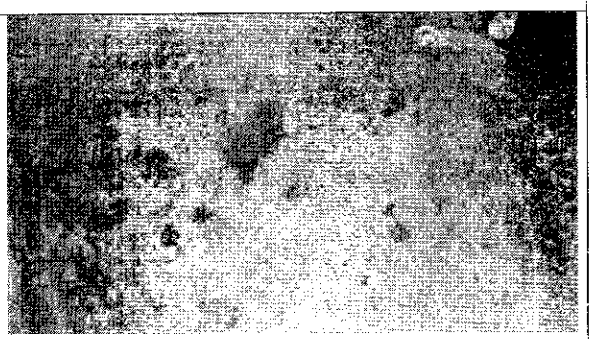


Foto 4. Placa de contrapiso en buen estado

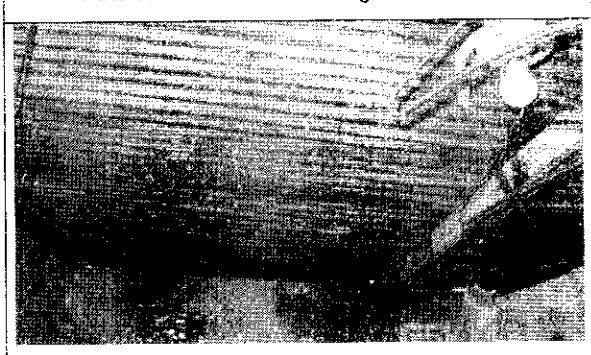


Foto 5. Cubierta liviana en buenas condiciones

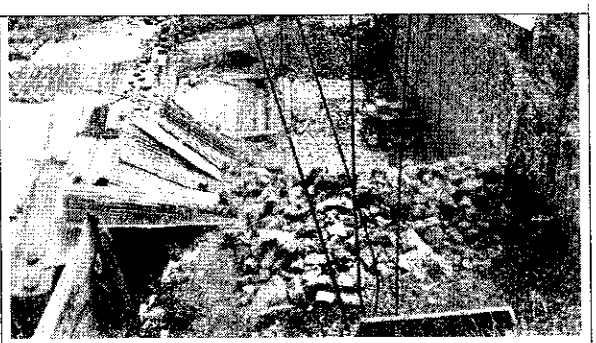


Foto 6. Vista general del talud de corte vertical

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

	Foto 7. Aspecto general del talud de corte vertical visto desde el lote vecino del costado oriental

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Carrera 76 Bis No. 60 – 28 Sur **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, conforme con las condiciones en las que se encuentra el talud de corte vertical de la zona medianera con el lote vecino del costado oriental se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Restringir el uso del patio de la zona posterior del predio en las zonas que limitan con el talud de corte vertical.
- Desarrollar un estudio técnico que evalúe la estabilidad del talud de corte vertical y presente las alternativas que permitan adecuar dicha zona.
- Desarrollar las actividades de solución propuestas en el estudio recomendado anteriormente. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo
Avaló: LINDON LOSADA PALACIOS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co